

OTRO SIMILAR: Se hace constar la imposibilidad de preparar el n.º de expte. administrativo para remitir oficio a SEV, pues tal información obra en autos principales y doc. original, prestadas a la Sra. Perito Contadora, para realizar su labor. Se provea. -

I G U A C U J U S O R C I A . -

María Cecilia Menéndez
ABOGADO
C.A.S. 163 - Libro 01 - F. 8

Recibido por 25
dando lugar op. 50

Chute


M. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: "PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S. R. L. S./ DESPIDO" -

CONCEPCIÓN, OCTUBRE 30 DE 2.006.-

1) Atento a las constancias de autos, lo manifestado y en virtud de lo previsto por los arts. 316 del C. P. C. y C. supletorio al fuero y 79 del C. P. L.: Ampliase, por única vez, el término de producción de pruebas por QUINCE DÍAS MAS. Personal. 2) Oficiese conforme lo solicita en inciso a). b) Respecto al oficio solicitado a Secretaría de Trabajo y lo manifestado en el otro Si Digo: oportunamente, se proveerá. Devuelta que fuera la documentación por la perito contadora, actuante en autos, se considerará. 3) Reitérese oficio a tenor del n°: 936; adjuntándose fotocopia simple del telegrama mencionado. Hágase constar el los oficios a librar, que deberán ser contestados en el término de 48 hs., bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 42 del C. P. C. y C. supletorio al fuero.

[Handwritten Signature]
Dña. MARIA GUADALUPE ANTONIO
JUEZ
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

En 06/11/06 se libró cédula nº 4209/11/11.-y Oficio nº ~~124~~ 12/13.- V
Lo testado no vale

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCILIACION

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCILIACION

En 14/11/06 se libró Oficio n° 1111

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCILIACION

Concepción, 20 de septiembre de 2006



Oficio N°: 937

AL SEÑOR ENCARGADO
SECRETARIA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA
S _____ / _____ O.-

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S.R.L. S/ DESPIDO C.P.A. 3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite de la Ia. Nom. del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Dra. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG, se a dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe: a) si la firma TIPA SRL ha declarado la totalidad de la nómina del personal a su servicio. En su caso remita copia de las mismas, indicando si cumple con los requisitos del art. 13.2 del decreto 342/92; b) si la firma TIPA SRL gestionó y obtuvo la respectiva habilitación en dicho organismo como empresa de servicios eventuales, cumpliendo con todos los requisitos del art. 14 y 15 del decreto 342/92; c) si la firma TIPA SRL constituyo a favor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las garantías principal y accesorias del art. 18 del citado decreto. Asimismo si presentaron el correspondiente informe trimestral del art. 15.-

SALUDO A UD. ATTE.

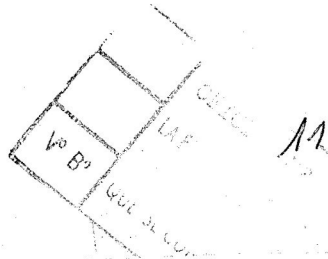
M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



1020

Recibido
19/10/06

EDUARDO AGUSTIN PEREIRA
JEFE OFICINA CERTIFICACIONES
SEC. DE ESTADO DE TRABAJO Y EMPLEO





San Miguel de Tucuman, 10
REF. EX.PTE. 1483

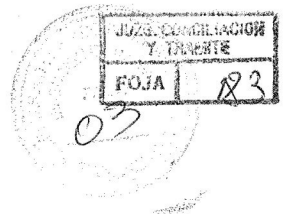
2006
SECRETARIA DE EST. de TRAB. y EMPLEO
FOLIO 182
FOJA 182

Pasen las presentes actuaciones a la Delegada de Apoyo para la
continuidad del tramite administrativo.

Atte.

Azuena Miranda
AZUCENA MIRANDA
ENCARGADA MESA DE ENTRADA
SECRETARIA de EST. de TRAB. y EMPLEO

Despacho
Delegación de Apoyo
S. E. T. y E
Tucumán




San Miguel de Tucumán, 18 de Octubre de 2006.-

Ref.Expte. N° 1483/180/JCT/06

Atento al Oficio presentado a fojas 01, se remiten estos actuados al Sr. Jefe de Certificaciones, para que por su intermedio se adjunte informe Empresa TIPA SRL, requerido por el Juzgado. Con carácter de Urgente en un plazo no mayor de 24 hs. Cumplido vuelva.

Sirva la presente de atenta nota estilo.



CLAUDIA F. ALBORNOZ de VILLAFANE
DELEGADA de la DIR. de APOYO - INT.
SECRETARIA de ESTADO de TRABAJO - TUC



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, OCTUBRE 26 de 2006.-

FOJA 189

Ref.Expte. N° 1483/180-JCT-2006.-

Atento lo solicitado mediante oficio Judicial N° 937, informo que la Razón Social TIPA S.R.L. se encuentra / inscrita en éste organismo laboral bajo el N° 0888 domicilio actual Pje. Irigoyen N° 862 Loc. 1 de ésta Capital, al respecto de los arts. 13.2 y 15 del Dcto. 342/92 no dieron cumplimiento con los mismos.----

Es mi informe.-

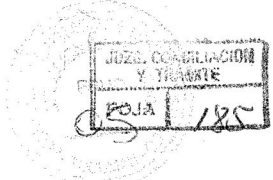
Pasee?



EDUARDO AGUSTIN PEREIRA
JEFE OFICINA CERTIFICACIONES
SEC. de Empleo, Trabajo y Sueldos

MESA DE ENTRADAS
FECHA 27 OCT 2006

*Secretaría de Estado
De Trabajo y Empleo
Tucumán*



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, OCTUBRE 30 DE 2006.-

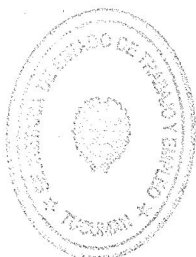
SEÑOR
PROSECRETARIO
JUZG. DE CONC. Y TRAM. DEL TRABAJO
DE LA 1º NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SU DESPACHO

JUICIO PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S.R.L. S/ DESPIDO C.P.A. N° 3

REF.EXPTE.N° 1483/180/JCT/06.-

CONFORME OFICIO N° 937 DE FECHA 20/09/06, RECEPCIONADO POR ESTE ORGANISMO EL 7/10/06, LIBRADO POR EL JUZGADO A SU CARGO, CUMPLIO EN ELEVAR INFORME REALIZADO POR EL SR. JEFE DE OFICINA DE CERTIFICACIONES A FOJAS 04 EN EL QUE SE INDICA QUE LA RAZON SOCIAL TIPA S.R.L. SE ENCUENTRA INSCRIPTA EN ESTE ORGANISMO LABORAL BAJO EL N° 0888 CON DOMICILIO ACTUAL PJE. IRIGOYEN N° 862 LOC. 1 DE ESTA CAPITAL, AL RESPECTO DE LOS ARTICULOS 13.2 Y 15 DEL DECRETO N° 342/92 NO DIERON CUMPLIMIENTO CON LOS MISMOS.

CONFIÉRASE AL PRESENTE PROVEIDO EL CARÁCTER DE ATENTA NOTA DE ESTILO.-



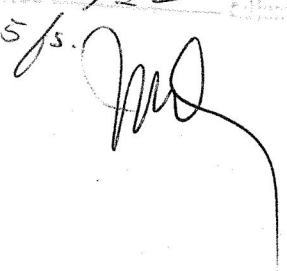
CLAUDIA ALBARRINOZ de VILLAFANE
DELEGADA de la DIR. de APOYO - INT.
SECRETARIA de ESTADO de TRABAJO - TUC

MESA DE ENTRADAS

FECHA 30 OCT 2006

06
12¹⁵
con 5 fs.

Noviembre de 2006
Ej. 1483/180 año 2006

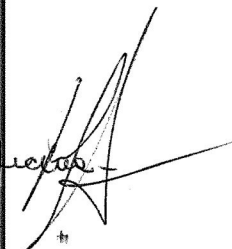


DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CO CONCILIACION Y TRANSITO Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Spina

Concepción, 10 Noviembre de 2006.

Aquíquese y téngose presente. A la oficial



Dra. MARIA GUADALUPE
JUEZ
Juzg. Conciliación y Transito Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

RECEPCION
7 11 2006
FOJA 186

CONCEPCION, 06 DE NOVIEMBRE DE 2006.-

CEDULA N°: 4809.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE

SECRETARIA: PRIMERA

ACTOR: PADILLA JULIO CESAR

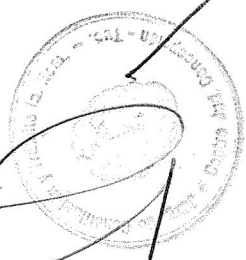
DEMANDADO: TIPA S.R.L.

OBJETO: Despido. C.P.A. 3

Se notifica: a la letrada apoderada de la parte actora Dra. Menéndez María Cecilia en casillero n° 559.- el siguiente

PROVEIDO:

Concepción, Octubre 30 de 2.006.- 1) Atento a las constancias de autos, lo manifestado y en virtud de lo previsto por los arts. 316 del C.P.C. y C. supletorio al fuero y 79 del C.P.L.: Ampliase, por única vez, el término de producción de pruebas por QUINCE DIAS MAS. Personal.- Fdo. Dra. Maria Guadalupe Aiquel. JUEZ.- QUEDA UD. NOTIFICADO.-



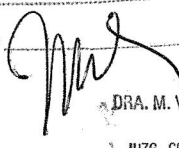
[Handwritten signature]

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 16. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DEJE CEBULA EN
CASILLERO N° _____
A HS. 13
7 NOV. 2006
EN FORMA POSITIVA
DEVUELVO A SU ORIGEN
SECRETARIA ENTRADAS

[Handwritten signature]
SECRETARIA
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

Recibido hoy 08 de Noviembre de 2008

siendo horas 10:00 adjuntando 

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM,
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SECRETARIA
Y TRAMITE
FOJA 187

CONCEPCION, 06 DE NOVIEMBRE DE 2006.-

CEDULA N°: 4810.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE

SECRETARIA: PRIMERA

ACTOR: PADILLA JULIO CESAR

DEMANDADO: TIPA S.R.L.

OBJETO: Despido. C.P.A. 3

Se notifica: al letrado apoderado de la parte demandada Dr. Páez Márquez Enrique en casillero n° 32.- el siguiente

PROVEIDO:

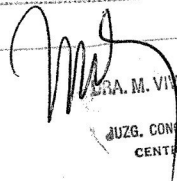
Concepción, Octubre 30 de 2.006.- 1) Atento a las constancias de autos, lo manifestado y en virtud de lo previsto por los arts. 316 del C.P.C. y C. supletorio al fuero y 79 del C.P.L.: Ampliase, por única vez, el término de producción de pruebas por QUINCE DIAS MAS. Personal.- Fdo. Dra. Maria Guadalupe Aique. JUEZ.- QUEDA UD. NOTIFICADO.-

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° _____
A HS. 13
7 NOV. 2006
EN FORMA POSITIVA
DEVUELVO A SU ORIGEN

LEONARDO RAUL OJEDA SIERRA
Pro-Secretario Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

Recibido hoy 08 de Noviembre de 2006
siendo horas 10:00 afortunado



DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIO
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TR. DE LA FOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CONCEPCION ⁰⁶ DE NOVIEMBRE DE 2006.-

CEDULA N°: 4811.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE

SECRETARIA: PRIMERA

ACTOR: PADILLA JULIO CESAR

DEMANDADO: TIBA S.R.L.

OBJETO: Despido. C.P.A. 3

Se notifica: al letrado apoderado de la parte co-demandada Dr. Gabriel Teran en casillero n° 85.- el siguiente

PROVEIDO:

Concepción, Octubre 30 de 2006.- 1) Atento a las constancias de autos, lo manifestado y en virtud de lo previsto por los arts. 316 del C.P.C. y C. supletorio al fuero y 79 del C.P.L.: Ampliase, por única vez, el término de producción de pruebas por QUINCE DIAS MAS. Personal.- Fdo. Dra. Maria Guadalupe Aiquel. JUEZ.- QUEDA UD. NOTIFICADO.-

DR. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N°.
A HS. 13
7 NOV. 2006
EN FORMA POSTERIOR
DEVUELVO A SU ORIGEN
JUEZ DECA SUPLENTE

ROQUE RAUL OJEDA SIERRA
Pro-Secretario C.P. de Justicia
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

(37)

Recibido hoy 08 de Venezuela do 2006
siendo horas 10:00 adjuntando 

DOÑA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, Noviembre 06 de 2006.-

Oficio n°: 1112.-

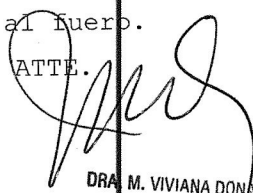
AL SEÑOR ENCARGADO
DE LA SECRETARIA DE TRABAJO
DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

S _____ / _____ O.-

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR VS. LA TIPA S.R.L. S/ DESPIDO.
C.P.A. 3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este juzgado de Conciliación y Trámite de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria del Autorizante, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que se sirva remitir copia autenticada de Convenio Colectivo de Trabajo 271/96 que rige para los trabajadores que efectúan tareas de cosecha y empaque de citrus y las escalas salariales vigentes durante los años 1.999 a 2.005 inclusive. Se hace constar que el presente oficio deberá ser contestado en el término de 48 hs., bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 42 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero.

SALUDO A UD. ATTE.


DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, Noviembre 06 de 2006.-

Oficio n°: 1113.-

AL SEÑOR ENCARGADO

CORREO OFICIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA

S _____ / _____ O.-

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR VS. LA TIPA S.R.L. S/ DESPIDO.
C.P.A. 3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este juzgado de Conciliación y Trámite de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria del Autorizante, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que se sirva remitir copia certificada de telegrama ley 23.789, TLC 62389055 de fecha 11-05-05.- Se hace constar que el presente oficio deberá ser contestado en el término de 48 hs., bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 42 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero.

SALUDO A UD. ATTE.

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, Noviembre 14 de 2006.-

Oficio n°: 1111.-

AL SEÑOR ENCARGADO
DE LA SECRETARIA DE TRABAJO
DE ESTADO, CONCEPCION

S _____ / _____ O.-

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR VS. LA TIPA S.R.L. S/ DESPIDO.
C.P.A. 3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este juzgado de Conciliación y Trámite de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria del Autorizante, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que se sirva remitir el expediente administrativo iniciado por el actor N° 313/182/P/05. Se hace constar que el oficio deberá ser contestado en el término de 48 hs., bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 42 del C.P.C. y C. supletorio al fuero.

SALUDO A UD. ATTE.

vale 313/182/P/05

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 14/11/06 retro oficios N° 1111/12/13. -



DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZO, CONCILIACION Y TRANSACCIONES
CENTRO JUDICIAL DE REGION

DEDUZCO REVOCATORIA – RESERVO DERECHOS

SR. JUEZ DE CONCILIACION Y TRAMITE DE LA 1º NOM.-

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S.R.L. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS.- C.P.A. N° 3 – INFORMATIVA -

MARIA CECILIA MENENDEZ, en representación de la parte actora, a V.S.
con el debido respeto digo:

I.- OBJETO:

Que en legal tiempo y forma vengo a deducir Recurso de Revocatoria contra el proveído de fecha 30/10/06, a fin que S.S. receptando esta solicitud, revoque el mismo or las razones que ponderaré.-

Desde ya mantengo la reserva de producción conforme el Art. 316 C.P.C. supletorio –Art. 86 C.P.T., puesto que el decreto cuestionado exterioriza una clara hipótesis de denegación de justicia, afectando entonces el funcionamiento del Poder Judicial, supuesto que configura una hipótesis de gravedad institucional.-

II.- FUNDAMENTOS:

Que esta parte ofreció en legal forma el presente cuaderno de pruebas.-

Que de las constancias del presente cuaderno surge que no solo deben tramitarse Oficios en esta provincia, sino también fuera de ella.-

Que desde el momento de ordenarse su producción, esta parte diligenció con probidad y diligencia los oficios requeridos.-

Que sin embargo el presente cuaderno no ha podido ser producido totalmente aún, por cuanto los organismos oficiados remitieron informes que hicieron necesario el libramiento de nuevas rogatorias.-

Por ello el apresuramiento del Juzgado en ampliar POR UNICA VEZ, el período probatorio no se justifica desde que no hay responsabilidad de esta parte en la falta de

producción total de este cuaderno, realizando esta parte la actividad necesaria para la obtención de los informes solicitados.-

Que a contrapelo de lo que enseña toda la bibliografía y señala uniforme jurisprudencia sobre la tramitación de las pruebas ofrecidas por las partes que deben perseguir la búsqueda de la verdad material, S.S. pretende que en el exiguo plazo que ha otorgado y sin meritar la responsabilidad de esta parte, **AMPLIAR POR UNICA VEZ EL PLAZO PROBATORIO**, denegando así en forma indirecta el acceso a la justicia, pues de antemano se sabe que ante la posibilidad de no contar con todos los informes en el plazo otorgado, esta parte no podrá solicitarlos nuevamente, olvidándose de la búsqueda de la verdad objetiva que es la esencial finalidad y hace a la naturaleza del Poder Judicial, en especial en este tipo de procesos.-

Por lo expuesto solicito se revoque el proveído recurrido en su última parte, donde decide **AMPLIAR POR UNICA VEZ**, el término de producción de pruebas, otorgando a esta parte la posibilidad de pedir nueva ampliación a fin de producir en forma total la prueba ofrecida.-

III.- SOLICITO SUSPENSION DE TERMINOS

Hasta tanto se resuelva este planteo solicito se suspendan los términos procesales en el presente cuaderno, a efectos de evitar nulidades procesales.-

Por último, señalo que, debe receptor esta solicitud porque de encontrarse pendiente de realizar actos procesales, o en su caso si éstos se encontraren en curso de ejecución, y, en definitiva se rechazara el presente recurso implicaría que los actos ya cumplidos o los términos vencidos no podrían renacer produciendo esto una nueva lesión a los derechos de mi mandante.-

IV.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto solicito:

- 1).- Se tenga por deducido en legal tiempo y forma **RECURSO DE REVOCATORIA**, contra el proveído de fecha 30/10/06 en su última parte, donde decide **AMPLIAR POR UNICA VEZ**, el término de producción de pruebas.-
- 2).- Se suspendan los términos procesales, desde la fecha de esta presentación, hasta tanto se resuelva el presente recurso.-
- 3).- Se recepte este pedido, otorgando, en su caso a esta parte la facultad de solicitar nueva ampliación de términos.-

JUSTICIA.-

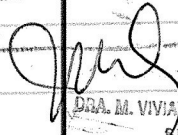
ABOGADO
Mat. Prof. 5725 - L.P. 1 Fe. 69
C. 3 - 7, 83 - Fello -

juicio: Cordoba Julia c/ Tps - S. R. C. S/ I indemnización por
Ry de C/193

JUZG. CONCILIACION
Y TRAMITE
FOJA 193

Recibido
en
LST

Recibido hoy 15 de noviembre de 2009
siendo horas 08:30 adjuntando cc copia



DRA. M. VIVIANA DOMARE DE SCHWING
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE - la. NOM.
CENTRO JUDIC

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: "PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S. R. L. S./
INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS".-

CONCEPCIÓN, NOVIEMBRE 9 DE 2.006.-

Del recurso de revocatoria, córrase traslado a la contraria, por el término de tres días. Suspéndanse los términos procesales, hasta tanto se resuelva el recurso deducido. Personal.

Dña. MARÍA GUADALUPE AIQUEL
JUEZ
Juzg. Conciliación y Trámite de Justicia
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Oficio: 904/09

JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE
FOJA 195

Concepción, Noviembre 06 de 2006.-

Oficio n°: 1113.-

AL SEÑOR ENCARGADO
CORREO OFICIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA
S _____ / _____ O.-

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR VS. LA TIPA S.R.L. S/ DESPIDO.
C.P.A. 3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este juzgado de Conciliación y Trámite de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria del Autorizante, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que se sirva remitir copia certificada de telegrama ley 23.789, TLC 62389055 de fecha 11-05-05.- Se hace constar que el presente oficio deberá ser contestado en el término de 48 hs., bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 42 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero.

SALUDO A UD. ATTE.

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MESA DE ENTRADAS
SALIDA Y ARCHIVO
SUC. TUCUMAN

ENTRO SALIO

16 NOV 2006

Ph. - S
u. 10:15
S/ Acyts -

